



C.I.F. G73544629

# Federación Española de Asociaciones Autocaravanistas

## COMUNICADO

Miembro de



Fédération Internationale  
des Clubs de Motorhomes

## LAS INSTITUCIONES EUROPEAS Y LOS INTERESES DE LOS AUTOCARAVANISTAS

Siendo que la Federación Española de Asociaciones Autocaravanistas - FEAA tiene abierta una vía permanente de comunicación con los usuarios de autocaravanas (sean o no federados) a través de la dirección electrónica [info@feaa.es](mailto:info@feaa.es) y habiendo recibido recientemente en la misma varias quejas, consultas y sugerencias sobre la posibilidad y necesidad de hacer uso de las Instituciones Europeas (especialmente del Defensor del Pueblo Europeo) en nuestra lucha por la defensa de los intereses y derechos de los autocaravanistas, y entendiendo que la respuesta a las cuestiones planteadas puede ser de interés más general, la junta directiva ha decidido hacer público el presente comunicado.

En relación con las posibles vías que pueden seguirse en la búsqueda de soluciones a los problemas que los usuarios de autocaravanas tienen en el uso de sus vehículos queremos previamente aclarar que, consciente de la responsabilidad directa que tiene para con sus socios y, por extensión, con la imagen general del colectivo autocaravanista –imagen a la que sin duda, se quiera o no y tanto para lo bueno como para lo malo afectan las acciones emprendidas– la FEAA valora en cada caso y de forma individual las posibilidades, los medios y los fines con el fin de optimizar los recursos disponibles, actuando en consecuencia y del modo que considera más apropiado. Como es ya costumbre, cualquier intervención de la FEAA se realiza siempre con la necesaria discreción y atendiendo tanto al rigor y la seriedad en los planteamientos, como al principio básico de que el objetivo debe ser exclusivamente avanzar en la mejora de las condiciones de movilidad de las autocaravanas y nunca la publicidad o repercusión



C.I.F. G73544629

# Federación Española de Asociaciones Autocaravanistas

## COMUNICADO

Miembro de



Fédération Internationale  
des Clubs de Motorhomes

mediática que pueda obtenerse por el simple hecho de iniciarla o durante su desarrollo; lo realmente importante para la FEAA son los resultados, no los anuncios.

Volviendo al tema principal de este comunicado y a propósito de las consultas realizadas, aclarar que, como no podía ser de otra manera y en vista de las limitaciones que tienen las vías de actuación abiertas en nuestro estado, la FEAA ha valorado la posibilidad de ampliar sus intervenciones a niveles supraestatales recurriendo a instituciones como el Defensor del Pueblo Europeo, figura que parece ser particularmente apreciada y depositaria de la confianza y esperanza de muchos autocaravanistas.

Por lo que respecta al Defensor del Pueblo Europeo, y tal como claramente se expone en la página web de la institución (<http://www.ombudsman.europa.eu>):

- ◆ **“El Defensor del Pueblo Europeo investiga reclamaciones relativas a la mala administración por parte de las instituciones y órganos de la Unión Europea.** Entre estas instituciones se incluyen, por ejemplo, la Comisión Europea, el Consejo de la Unión Europea y el Parlamento Europeo. La Agencia Europea de Medicamentos y la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo son algunos ejemplos de órganos de la Unión que el Defensor del Pueblo puede investigar. Solamente el Tribunal de Justicia, el Tribunal de Primera Instancia, y el Tribunal de la Función Pública, cuando actúan en el ejercicio de su función jurisdiccional, no están sometidos a la jurisdicción del Defensor del Pueblo.”
- ◆ **“El Defensor del Pueblo no puede ocuparse de reclamaciones dirigidas contra las autoridades nacionales, regionales o locales de los Estados miembros, incluso cuando éstas se refieran a cuestiones sobre la UE. Algunos ejemplos de dichas autoridades son los ministerios, las agencias estatales o los ayuntamientos”.** En realidad, “un gran número de esas reclamaciones podrían dirigirse a los defensores del pueblo nacionales o regionales o a las comisiones de peticiones de los parlamentos nacionales o regionales”.



C.I.F. G73544629

# Federación Española de Asociaciones Autocaravanistas

## COMUNICADO

Miembro de



Fédération Internationale  
des Clubs de Motorhomes

Además de lo expuesto, resulta que para solicitar la intervención del Defensor del Pueblo Europeo, y aun cumpliéndose la condición de que efectivamente se trate de una reclamación concreta y documentada relativa a la mala administración de una institución de la UE (no de un país miembro) se exige al reclamante que previamente “haya contactado a la institución u órgano en cuestión acerca del asunto por medio, por ejemplo, de una carta”. Sólo en caso de no recibir solución por esta vía puede solicitarse la intervención del Defensor del Pueblo Europeo con alguna posibilidad de que la gestión prospere.

Como experiencias previas en la apelación a instancias europeas, en la FEAA consta el precedente de la contestación dada por Mr. Lukanen en enero de 2003 a una pregunta registrada ante la Comisión (Parlamento Europeo) y a la que, en nombre de la propia Comisión expone que “la regulación del turismo en autocaravana es un tema doméstico de cada país”. A este respecto aclarar que la exigencia del cumplimiento de las Leyes en cada Estado miembro es también un tema interno. En España y en relación con las leyes que nos afectan como autocaravanistas la interna es una vía aún sin recorrer, puesto que el Tribunal Supremo no se ha pronunciado. A este respecto, y una vez desestimado el recurso contencioso-administrativo en Asturias la FEAA ha hecho el correspondiente anuncio ante al organismo competente y está preparando la documentación para recurrir en casación ante el Tribunal Superior de Justicia. Terminado este proceso y si no resuelve en defensa de los intereses y derechos de los autocaravanistas se valorará la oportunidad y posibilidades de dirigirse a instancias europeas.

En conclusión, la vía del Defensor del Pueblo Europeo tal vez sea posible, pero previamente hay que agotar otras vías, camino en el que la FEAA está desde hace meses con gestiones como la antes citada y como la iniciada en septiembre de 2008 ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública para que, en virtud del art. 65 de la Ley de Bases



C.I.F. G73544629

# Federación Española de Asociaciones Autocaravanistas

## COMUNICADO

Miembro de



Fédération Internationale  
des Clubs de Motorhomes

de Régimen Local, interviniera de oficio impugnando la Ordenanza Municipal de Santander. En caso de ser rechazada dicha solicitud se estudiará la conveniencia y posibilidades de recurrir a otras instancias, nacionales o europeas.

No obstante de todo lo expuesto, la *Fédération Internationale des Clubs de Motorhomes - FICM*, de la que la FEAA es miembro de pleno derecho, tiene abiertas ante organismos europeos varias iniciativas en defensa de los intereses de los autocaravanistas europeos, iniciativas que confiamos en que vayan produciendo resultados positivos.

En colaboración con asesores legales, por mandato y en representación de sus asociados, la FEAA trabaja con determinación en la defensa de los intereses de sus afiliados, intereses que, por otra parte, coinciden con los de los 30 mil usuarios españoles y los más de un millón europeos. En esta labor la FEAA realiza valoración de los objetivos alcanzables por la vía de la intervención ante las administraciones locales, comunitarias, estatales y europeas –vía por la que ha apostado desde su creación–, estudiando todos los precedentes y los textos legales que le afectan, habiéndose llegado a la conclusión de que para tener posibilidades de éxito en la vía reivindicativa a través de las administraciones es necesario:

1. Conocer cuáles son los derechos y las obligaciones de los autocaravanistas
2. Conocer las leyes que les afectan directamente
3. Identificar con precisión las administraciones implicadas en cada caso

A este respecto, cualquier particular o asociación, federado o no, puede dirigirse a la FEAA ([info@feaa.es](mailto:info@feaa.es)) aportando información que crea de interés o solicitando colaboración o apoyo.

07 de mayo de 2009